RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. -0583
(19 AGO 2021)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal TEMPORAL en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE.

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas, especialmente el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2019, el artículo vigésimo tercero del Acuerdo 002 del 23 de noviembre de 2020 y el artículo séptimo del Acuerdo 002 del 18 de agosto de 2020 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Alcalde Municipal de Ibagué en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial el Acuerdo No. 001 del 29 de enero de 2001 creó mediante el Decreto 0183 de 2001 el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que mediante el artículo 9, literal 6 del Decreto No.0183 de 2001 definió dentro de las funciones del Consejo Directivo determinar la estructura interna, el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos del Instituto, y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

Que mediante el parágrafo transitorio del artículo 4º. del Decreto Municipal No.0183 de 2001 se asignan a Infibagué las funciones de alumbrado público, plazas de mercado y parques de zonas verdes y aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.

Que dichas funciones transitorias, salvo las de aseo que sufrieron modificaciones de carácter normativo nacional, se han venido desarrollando desde el año 2001 y es necesario que mientras se definen los esquemas empresariales que cumplirán dichas funciones, se continúe con un modelo equitativo de contratación de personal, que cumpla con los lineamientos definidos por la normatividad vigente y las diferentes funciones de advertencia generadas por los entes de control

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0583

19 AGO 2021

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal TEMPORAL en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ"

Que, fundamentado en el carácter de transitoriedad de las funciones de Alumbrado Público, Plazas de Mercado y Parques y Zonas Verdes, asignadas al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, se establecerá una Planta de Personal Temporal, según lo definido por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con las disposiciones de la Sentencia C-288 de 2014.

Que, de acuerdo con lo definido en el estudio técnico para el rediseño organizacional, elaborado por la administración en la vigencia 2020, se analizaron los posibles esquemas empresariales y/o modelos de operación, para el desarrollo de las actividades transitorias de Alumbrado Público, Plazas de Mercado, Parques y Zonas Verdes, asignadas por el parágrafo transitorio, artículo 4 del Decreto Municipal No.0183 de 2001.

Que en el citado estudio técnico se plantean tres alternativas para la operación de las actividades transitorias con las siguientes alternativas:

1. **CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRANSITORIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFIBAGUÉ ASUME LAS ACTIVIDADES DE PLAZAS DE MERCADO Y PARQUES Y ZONAS VERDES.**
2. **DISTRIBUIR LAS ACTIVIDADES TRANSITORIAS QUE ACTUALMENTE TIENE EL INSTITUTO EN OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS O EN LA ALCALDIA y ALTERNATIVA**
3. **MANTENER LAS ACTIVIDADES TRANSITORIAS EN INFIBAGUÉ.**

Que la Administración Municipal, analizó las alternativas propuestas, así como los resultados obtenidos en el estudio técnico de referencia de Alumbrado Público, efectuado en el marco del Contrato de Consultoría No. 082 de octubre de 2020, en donde se realizó la determinación de la factibilidad técnica, financiera, regulatoria, jurídica, como diagnostico general del servicio de administración, operación, mantenimiento, modernización reposición y expansión del sistema de alumbrado público y el desarrollo tecnológico asociado a él en el municipio de Ibagué.

Que el Instituto presentó ante el Consejo Directivo la implementación de la alternativa 3 en donde se determinó mantener la operación de las actividades transitorias en el Instituto, a partir de una Planta de Personal Temporal, de acuerdo con lo definido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y la Sentencia C-288 de 2014.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0583

(19 AGO 2021)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal TEMPORAL en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ"

Que mediante el Acuerdo 002 del 18 de agosto de 2021, se crea la Planta Temporal Planta de Personal Temporal del Instituto, para atender de manera efectiva las actividades transitorias asignadas según el Decreto Municipal No.0183 de 2001, relacionadas con la operación del Alumbrado Público y las Plazas de Mercado, según los argumentos descritos en el documento de Estudio Técnico – Alternativa 3. MANTENER LAS ACTIVIDADES TRANSITORIAS EN INFIBAGUÉ, cuyos costos de operación se encuentran soportados en los Certificados de Disponibilidad No. 210 del 10/08/2021 y No. 211 del 10/08/2021 para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con lo descrito en el artículo séptimo - Manual de Funciones, del Acuerdo 002 del 18 de agosto de 2021, la Gerente General del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, expedirá mediante acto administrativo el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, para los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Temporal de la Entidad.

Que la planta del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, es de carácter global y se requiere contar con herramientas que permitan la adaptación de los cargos a las necesidades del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal TEMPORAL, del ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ***, Código GH-MAN-002 Versión 06, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0815 de 2018, la Resolución 0667 de 2018 y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES. En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública No. DAFP 100-11 de 2014 Las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. -0583
(19 AGO 2021)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal TEMPORAL en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ"

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. La Dirección Administrativa, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en el Instituto (Página Web, intranet institucional, Correo Electrónico, Carteleras, entre otros).

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir del 28 de septiembre de 2021, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en la Resolución No. 0481 del 25 de noviembre de 2020 y las demás normas que la modifican o adicionan.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, 19 AGO 2021

PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Gerente General

Proyectó: Liliana Inés Lamprea Arroyo – Contratista

Revisó: Secretaria General
Juan Arturo Gutiérrez - Director Administrativo